

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/546/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAVOS Y NOCHEBUENAS GAM 2022.”**

#### **1. Nombre de la Acción**

Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022.

#### **2. Tipo de Acción Social**

Transferencia en Especie

#### **3. Entidad responsable:**

Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### **Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:**

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos).

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social).

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

Durante los ejercicios 2019 (“Entrega de Pavos GAM 2019”), 2020 y 2021 (“Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos GAM 2020”), la Alcaldía Gustavo A. Madero ha llevado a cabo la presente acción social, la cual ha permitido a los maderenses celebrar las tradiciones en familia.

Para el ejercicio 2022, con la finalidad de que los maderenses celebren sus tradiciones dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así sus vínculos afectivos y creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos; la Alcaldía Gustavo A. Madero, destinará hasta \$14,500,000.00 (Catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), para hacer llegar a las familias maderenses un pavo a su mesa y una noche buena, durante las celebraciones de diciembre del presente ejercicio.

#### **4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción**

Año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, en este año en particular, la economía de los maderenses continúa siendo afectada directamente por el brote de la pandemia del virus COVID-19, por lo que al ser las tradiciones tan representativas en la cultura, así como un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre las familias, la convivencia, los vínculos afectivos entre padres e hijos, además de crear espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar, que les permita superar los estragos que el brote de la pandemia del virus COVID-19 les ha dejado.

#### **4.3 Justificación y Análisis de Alternativas**

Los derechos humanos son los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación y la Cultura entre otros; año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, al ser estas parte de la Cultura y esta última un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y estrechando vínculos afectivos de las familias de Gustavo A. Madero.

Asimismo, uno de los principales ejes de acción de la política de desarrollo social de esta Alcaldía se dirige al desarrollo integral de niñas y niños, cuyos derechos se encuentran tutelados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Ahora bien, la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; a través de sus diversos organismos y relatorías ha determinado, además, a través de las Resoluciones 1/2020 y 4/2020 en concordancia con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer efectivas las perspectivas de protección integral de los derechos humanos y de la salud pública frente a la pandemia causada por COVID-19; asimismo, a implementar la aplicación de una perspectiva interseccional, sensible en términos culturales, basada en los principios de igualdad; además, que el derecho a la salud se debe garantizar a todas las personas dentro de su jurisdicción, sin ningún tipo de discriminación, de conformidad con los estándares e instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con información de la UNICEF, “durante los decisivos primeros años, los niños necesitan una atención cuidadosa y una nutrición adecuada, así como de estimulación y protección para desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas” [Evitar una generación perdida a causa de la COVID-19, noviembre 2020]; la pandemia provocada por la enfermedad causada por el virus SARS-COV 2 ha implicado que la salud mental de las niñas, niños y adolescentes se afecte debido al confinamiento y la educación a distancia.

En el mismo sentido, de acuerdo con la sugerencia inserta en el tercer punto del Plan de seis puntos para responder, recuperarse y reimaginar un mundo para todos los niños después de la pandemia planteado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; consistente en apoyar y proteger la salud mental de los niños y los jóvenes y poner fin al abuso, la violencia de género y el abandono, se plantea, a través de la presente Acción Social otorgar a los mismos la oportunidad de proteger y promocionar su derecho humano al juego y esparcimiento, de acuerdo con el principio de transversalidad de los derechos humanos atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes; tal como se establece en los artículos 4 y 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en virtud de que la actuación de las autoridades de la Alcaldía de Gustavo A. Madero atiende, a través de la presente, los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

En este sentido la Alcaldía Gustavo A. Madero considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres, niñas y niños, además de apoyar su economía, permitiéndoles superar los estragos que el brote de la pandemia del virus COVID-19 les ha dejado.

#### 4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

#### Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social, específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344 966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta treinta y cinco mil ciento catorce (35,114) familias maderenses, es decir aproximadamente ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (104,456) habitantes de la Demarcación.

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

#### 6. Objetivos generales y específicos:

##### Objetivo General

Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de hasta 15,625 pavos y 19,489 nochebuenas.

##### Objetivos Específicos

- Contribuir a la economía familiar.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.

#### 7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 15,625 pavos y 19,489 nochebuenas a las familias maderenses.

#### 8. Presupuesto:

##### 8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$14,500,000.00 (Catorce millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

##### 8.2 Monto unitario por beneficiario:

Se entregarán a hasta 15,625 familias, un pavo con un costo unitario de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) y hasta 19,489 familias una nochebuena con un costo unitario de \$102.62 (Ciento dos pesos 62/100 M.N.).

Así mismo, es necesario precisar que los apoyos se entregarán de acuerdo a su existencia.

#### 9. Temporalidad

##### Fecha de Inicio.

Noviembre de 2022.

##### Fecha de Término.

30 de diciembre de 2022.

## **10. Requisitos de Acceso:**

### **Documentación requerida**

1.- Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

### **(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)**

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social “Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022”, la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos, así como la cantidad de apoyos a entregar.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

### **11. Criterios de selección de la población**

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, integrará un listado con los folios de cada uno de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

### **12. Operación de la Acción**

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social “Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisará los documentos entregados por las familias solicitantes y seleccionará a las beneficiarias.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

- Los beneficiarios que acudan a la entrega de documentación y a la recepción de apoyos deberán:
- Permanecer en las oficinas gubernamentales con un distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre uno y otro usuario, conforme a la señalética del lugar.
- Sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- Se dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactantes y personas con discapacidad.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados a COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### **13. Difusión**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social "Entrega de Pavos y Nochebuenas GAM 2022", conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

## 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Anual	Hasta 35,114	Listado de Solicitantes
Componente	Pavos y Nochebuenas otorgados	Porcentaje de Pavos y Nochebuenas otorgados respecto a los programados	(Número de Pavos y Nochebuenas otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Anual	100%	Listado de Solicitantes, apoyos entregados.

## 17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**ENTREGA DE PAVOS Y NOCHEBUENAS GAM 2022**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---